

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE CLAVE AP-4281**

**ANTECEDENTES**

I. En sesiones ordinarias de fechas veinte de enero de dos mil quince y dieciocho de febrero del mismo año, el Consejo General, aprobó los acuerdos CG/AC-0017/15 e CG/AC-002/15, a través de los cuales se otorgó financiamiento público a los partidos políticos denominados MORENA, Humanista y Encuentro Social, respectivamente.

Por lo que, en ese tenor la Junta Ejecutiva mediante acuerdos identificados con la clave alfa-numérica IEE/JE-017/15 e IEE/JE-021/15 de fechas trece de febrero de dos mil quince y dos de marzo del mismo año, respectivamente, aprobó la aplicación de las ampliaciones presupuestales por concepto de Financiamiento Público a los Partidos Políticos Nacionales Morena, Humanista y Encuentro Social, respectivamente.

II. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General, aprobó el acuerdo CG/AC-020/15, por el cual aprueba la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

III. En fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicable al ejercicio fiscal 2015, por concepto de financiamiento Público para los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, para la ministración del mes de noviembre del año en cita.

IV. A través del comunicado IEE/DA/1164/15, de fecha cinco de diciembre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado. Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en seguimiento al oficio IEE/DA/0290/14, solicito atentamente a Usted se sirva someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2015, **la ampliación**



*presupuestal por concepto de Financiamiento Público por \$15'512,489.51 (Quince millones quinientos doce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 51/100 M.N)* que se otorgará en el mes de diciembre a los 9 partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a la siguiente calendarización:

PARTIDA ARMONIZADA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL
4471	SE 338/2015	4281	\$15,512,489.51

Para pronta referencia se anexa copia simple de oficios.

Lo anterior, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de diciembre del mismo año.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

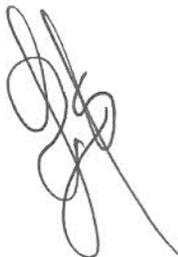
2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 fracción LIV de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define presupuesto autorizado, como el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, desagregado por objeto de gasto para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

En el mismo sentido, en el artículo 5 fracción I de la aludida Normatividad señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias, los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ahora bien, de forma específica el numeral 7 fracción II de la referida Normatividad define ampliación como incremento del monto a una partida de gasto.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto, señala la necesidad de aprobar el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicable al ejercicio



fiscal 2015, por concepto de financiamiento público para los partidos políticos, a efecto de dar cumplimiento a lo aprobado y calculado por el Consejo General en materia de prerrogativas a los diversos Institutos Políticos acreditados ante el Organismo, presentando para tal efecto la calendarización respectiva:

PARTIDA ARMONIZADA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL
4471	SE 338/2015	4281	\$15,512,489.51

A este respecto, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento explicó que la ampliación AP-4281 notificada mediante oficio SE-338/2015, es para que éste Organismo cuente con los recursos necesarios para otorgar la ministración mensual de la prerrogativa que corresponde a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, para el mes de diciembre de la presente anualidad.

Especificando, que el ajuste presupuestal para dar suficiencia a las prerrogativas de los Institutos Políticos Morena, Humanista y Encuentro Social se aprobó mediante los acuerdos IEE/JE-017/15 e IEE/JE-021/15 de fechas trece de febrero de dos mil quince y dos de marzo del mismo año, respectivamente.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal materia de este documento, la autoriza en los términos propuestos por la Dirección Administrativa facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el ejercicio y aplicación en el presupuesto del ejercicio fiscal 2015, de la ampliación presupuestal otorgada mediante clave AP-4281, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el primero del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ